



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1808-2008  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 197/08**



**Sucre, 02 de Mayo de 2008**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro Nº 1367 a fojas 1, en fecha 22 de enero de 2008, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nota de varios vecinos de la calle Bolívar entre las calles Azurduy y Grau, para su análisis e informe.

Que, según nota de los vecinos de la calle Bolívar (Arzobispado de Sucre, Hotel Parador Santa Maria La Real, Museo Colonial, Contraloría Departamental y otros), mismos que solicitan que dentro del Programa de Mejoramiento del Alumbrado Publico de la zona central de la ciudad de Sucre, piden que se incluya en dicho programa las dos cuadras de la calle Bolívar comprendidas entre las calles Azurduy y Grau.

Que, este sector de la ciudad en los últimos años ha mejorado sustancialmente su actividad comercial y cultural por la presencia de nuevos Hoteles y una muestra significativa para el turismo nacional y extranjero con el museo colonial y otras edificaciones importantes como el Arzobispado y la Contraloría Departamental.

Que, en el centro histórico de preservación intensiva, están generando un nuevo sistema de alumbrado publico de los elementos significativos, que representan un valor arquitectónico y artístico en los diferentes predios de nuestra ciudad, en esa perspectiva corresponderá al ente especializado como es la Unidad Mixta Desconcentrada de Patrimonio Histórico y el PRAHS, el de orientar a CESSA sobre la pertinencia de mejorar la iluminación con los artefactos adecuados y el tipo de estructura pudiendo ser de piso ó aéreo.

Que, dentro de la estructura orgánica del Directorio de CESSA el Gobierno Municipal de Sucre, tiene su representante por lo que mediante este personaje, la M.A.E. deberá impulsar conjuntamente la recomendación del ente especializado la tipología de iluminación adecuada a este sector de la ciudad.

Que, en base a los antecedentes expuestos se puede deducir que es viable que la Unidad Mixta Desconcentrada, Patrimonio Histórico - PRAHS pueda orientar técnicamente sobre la iluminación adecuada de este sector de la ciudad y en lo posible realizar un estudio de luminotecnia que involucre a los propietarios de estos bienes patrimoniales.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de mayo de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe Nº 063/08 de 29 de abril de 2008, emitido por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, luego de su análisis y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta del referido informe, de Minuta de Comunicación por Resolución Municipal, instruyendo a la MAE, que como representante legal y Presidenta del Directorio de CESSA, realice los trabajos necesarios para mejorar la iluminación publica de las calles: Bolívar (entre calle Azurduy y Grau), calle San Alberto (entre calle España y Avaroa) y la calle Argentina, previendo que la intervención sea con los parámetros de luminotecnia, en coordinación con la Unidad Mixta Municipal, Patrimonio Histórico - PRAHS.

Que, conforme al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden Interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
R.M. N° 197/08

- Art. 1° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, como representante legal y Presidenta del Directorio de CESSA, se realicen los trabajos justos y necesarios para mejorar la iluminación pública de las calles: Bolívar (entre calle Azurduy y Grau), calle San Alberto (entre calles, España y Avaroa) y la calle Argentina, previniendo que la intervención sea con los parámetros de luminotecnía, en coordinación con la Unidad Mixta Municipal, Patrimonio Histórico - PRAHS.
- Art. 2° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a través de la Unidad Mixta Municipal Patrimonio Histórico- PRAHS, por ser un ente especializado en el tratamiento de toda la problemática dentro del área patrimonial, elabore un proyecto integral de mejoramiento de la iluminación pública dentro del área patrimonial, para luego sea socializado ante CESSA, para su implementación, recuperando los conceptos de armonía con el entorno y evitando las agresiones al Patrimonio Histórico de la ciudad.
- Art. 3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL